

**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0919-R**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 035**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas*

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0919-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

*siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “*Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

**Que,** con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

**“SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMTQP”.-**

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0478-M de 20 de septiembre de 2024, la Mgs. Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Gerente de

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0919-R**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

Planificación, "(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMTQP;

**Que,** mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 121 de 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMTQP"** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0478-M de 20 de septiembre de 2024;

**Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMTQP"** se encuentra registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

**Que,** mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-065 de 02 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **"SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMTQP"**;

**Que,** a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 20 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Christian Martínez, Especialista de Proyectos Informáticos, revisado por el Ing. Gabriel Ruales, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

**"REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:**

**B) Modificación de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** Conforme el cambio de nombre de la sub-tarea que constaba en la línea POA 292, indicado en el literal f) de la tabla de REFORMA POA, se solicita cambiar la línea PAC en el campo: DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) por **"SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMTQP"**. Aumento en el COSTO UNITARIO/COSTO TOTAL por: \$ 252.630,00 USD, cambio definido en el TIPO COMPRA por **"SERVICIO"**, ya que consta como un BIEN, cambio en el Tipo de Presupuesto de Gasto Corriente a **"Proyecto de Inversión"**. Y cambio en Periodo que estaba definido en C2 y se ejecutará en el **"C3"**.

**D) Cambio del CPC.- JUSTIFICACIÓN:** Se debe cambiar el CPC: 512900021, por el que se definió en el estudio de necesidad que corresponde al: 733100011 que corresponde a **"SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA**

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0919-R**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

*UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE”*

**5. RECOMENDACIÓN.-** *Se debe realizar la Reforma al POA 2024 y ejecutar la modificación del Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para realizar la contratación de acuerdo a la matriz adjunta, ya que es una contratación crítica para la empresa.”;*

**“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP”.-**

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMTQP-GT-2024-0922-M de 26 de septiembre de 2024 y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMTQP-GT-CMF-2024-0911-M de 03 de octubre de 2024, la Gerencia Técnica, solicita a la Gerente de Planificación, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** *Contratación Pública*

**Nombre de la Sub Tarea:** *“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP”;*

**Que,** a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 121 de 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GT-2024-0922-M de fecha 26 de septiembre de 2024 y su alcance realizado con Memorando Nro. EPMTQP-GT-CMF-2024-0911-M de 03 de octubre de 2024;

**Que,** mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP”** se encuentra registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

**Que,** a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-065 de 02 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP”;**

**Que,** mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 03 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota, revisado y aprobado por el MGS. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

**“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:**

**C) Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** *Se debe crear una nueva línea para el proceso de subasta inversa para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP” correspondiente a la partida 73.08.03 Combustibles Y Lubricantes, por el valor de: USD \$ 431.458,24 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mas IVA, para cubrir las necesidades de lubricantes y refrigerante para las diferentes flotas,*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0919-R**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

*actividad a desarrollarse en el tercer cuatrimestre.*

**5. RECOMENDACIÓN.-** *Se debe realizar la Reforma al PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para la creación de la línea de acuerdo a la matriz adjunta, y cubrir las necesidades de la EPMTQP.”;*

**“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMTQP”.-**

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMTQP-GT-2024-0922-M de 26 de septiembre de 2024 y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMTQP-GT-CMF-2024-0911-M de 03 de octubre de 2024, la Gerencia Técnica, solicita a la Gerente de Planificación, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMTQP”;

**Que,** mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 121 de 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMTQP” se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GT-2024-0922-M de fecha 26 de septiembre de 2024 y su alcance realizado con Memorando Nro. EPMTQP-GT-CMF-2024-0911-M de 03 de octubre de 2024;

**Que,** a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-065 de 02 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMTQP”;

**Que,** mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 03 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota, revisado y aprobado por el MGS. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

**“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:**

**C) Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** *Se debe crear una nueva línea para el proceso de catalogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMTQP” correspondiente a la partida 73.08.13 Repuestos y Accesorios, por el valor de: USD \$ 798.768,84 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, para cubrir las necesidades de neumáticos para las diferentes flotas, actividad a desarrollarse en el tercer cuatrimestre..*

**5. RECOMENDACIÓN.-** *Se debe realizar la Reforma al PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para la creación de la línea de acuerdo a la matriz adjunta, y cubrir las necesidades de la EPMTQP.”;*

**“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO”.-**

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0919-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0922-M de 26 de septiembre de 2024 y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMPQ-GT-CMF-2024-0911-M de 03 de octubre de 2024, la Gerencia Técnica, solicita a la Gerente de Planificación, "(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO";

**Que,** mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 121 de 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "**SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO**" se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0922-M de fecha 26 de septiembre de 2024 y su alcance realizado con Memorando Nro. EPMPQ-GT-CMF-2024-0911-M de 03 de octubre de 2024;

**Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "**SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO**" se encuentra registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

**Que,** mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2024-065 de 02 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la "**SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO**";

**Que,** a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de fecha 03 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota, revisado y aprobado por el MGS. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

**"REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:**

**C) Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** Se debe crear una nueva línea para el proceso de Régimen Especial por proveedor único para el SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO" correspondiente a la partida 73.04.05 Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación), por el valor de: USD \$ 167.424,34 (CIENTO SESENTA Y SISTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, para cubrir las necesidades de neumáticos para las diferentes flotas, actividad a desarrollarse en el tercer cuatrimestre.

**5. RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para la creación de la línea de acuerdo a la matriz adjunta, y cubrir las necesidades de la EPMPQ.;"

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0737-M de 03 de octubre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*"De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirentes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los*

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0919-R**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

siguientes procesos: “SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMPQ”, “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ”, “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ” y “SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO”;

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que,** a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0737-M de 03 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMPQ”**, de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |          |           |            |           |                       |                  |                  |                             |  |       |           |            |            |         |
|---|----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------|-----------|------------|------------|---------|
| PAC Actual                                |          |           |            |           |                       |                  |                  |                             |  |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.                             | CPC      | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción  | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 5307025                                   | 1290002  | Bien      | Común      | NO        | Gasto Corriente       | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de solución XDR (Deteccion y respuesta ante ciber ataques)   | 1     | Unidad    | 48.196,12  | 48.196,12  | C2      |
| PAC Reformado                             |          |           |            |           |                       |                  |                  |                             |  |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.                             | CPC      | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción  | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 7307027                                   | 73310001 | Servicio  | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE CIBER AMENAZAS PARA LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE OPERAN EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EPMPQ | 1     | Unidad    | 252.630,00 | 252.630,00 | C3      |

**Artículo 2.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ”**, **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ”** y **“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO”**, de acuerdo



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0919-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

al siguiente detalle:

| GERENCIA DE TÉCNICA |     |           |            |           |                       |                  |                  |                             |   |       |           |            |            |         |
|---------------------|-----|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Inclusión           |     |           |            |           |                       |                  |                  |                             |   |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.       | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción   | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 730405871410013     |     | Servicio  | Especial   | NO        | Proyecto de Inversión | No aplica        | NO               | Bienes y Servicios Únicos   | SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES VOLVO                              | 1     | Unidad    | 167.424,34 | 167.424,34 | C3      |
| 730803333800211     |     | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ | 1     | Unidad    | 431.458,24 | 431.458,24 | C3      |
| 730813361140311     |     | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | SI               | Catálogo Electrónico        | ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ                 | 1     | Unidad    | 798.768,84 | 798.768,84 | C3      |

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 04 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0737-M

Anexos:

- Reforma 35.rar

NUT: EPMPQ-2024-13157

| Acción  | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval | EPMPQ-GJ-CCP  | 2024-10-04 |         |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal       | EPMPQ-GJ      | 2024-10-04 |         |

